



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

**AGROSUPER TEMUCO**

**DFZ-2017-5985-IX-PPDA-IA**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	03-01-2018  Eduardo Rodriguez S. DFZSMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Revisado	<b>MAURICIO BENITEZ MORALES</b>	03-01-2018  Mauricio Benitez M. Fiscalizador DFZSMA Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES
Elaborado	<b>MIGUEL MORALES LAGOS</b>	03-01-2018  Miguel Morales L. Fiscalizador DFZ SMA Firmado por: Miguel Ángel Fernando Morales Lagos

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUENTES FIJAS

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Agrosuper Comercializadora de Alimentos Ltda.	79.984.240-8	Agrosuper Temuco	G. B. de Ramberga N°1810, Padre Las Casas (PLC)

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°8/2015 MMA. Plan de descontaminación atmosférica por MP 2,5, para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del plan de descontaminación por MP 10, para las mismas comunas.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
26/09/2017 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 8/2015 MMA, Artículo 51:</b></p> <p><i>Artículo 51.- Exigencia para Grupos Electrógenos. Los titulares de grupos electrógenos, existentes y nuevos, cuya capacidad nominal de generación eléctrica es mayor o igual a 20 kW como potencia, que funcionan o funcionarán, en la zona saturada, deberán contar con un horómetro digital, sellado e inviolable, sin vuelta a cero, mediante el cual se medirán las horas de funcionamiento del grupo electrógeno. El titular del grupo electrógeno deberá entregar a la Superintendencia del Medio Ambiente, la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. <i>Modelo, marca y potencia nominal del grupo electrógeno.</i></li> <li>b. <i>Horas de funcionamiento del año calendario anterior.</i></li> <li>c. <i>Consumo y tipo de combustible del año calendario anterior.</i></li> </ul> <p><i>Los grupos electrógenos nuevos deberán cumplir con las exigencias establecidas en la presente disposición, desde la fecha de inicio de su operación.</i></p> <p><i>Los grupos electrógenos existentes deberán cumplir con lo establecido en esta disposición a contar del plazo de 12 meses desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.</i></p> <p><i>La Superintendencia del Medio Ambiente establecerá en el plazo de tres meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la resolución que informará sobre el procedimiento, plazos y condiciones para que los titulares informen los antecedentes de los grupos electrógenos. La Superintendencia del Medio Ambiente generará un reporte anual, que enviará a la SEREMI del Medio Ambiente.</i></p>	<p>Se confirma que el Titular posee instalada 1 caldera de calefacción, marca SIME, año 2005, de combustible gas y con su respectivo número de registro en SEREMI de Salud de la región de La Araucanía (registro N°682).</p> <p>El titular también posee un grupo electrógeno, marca FG Wilson, de potencia 24 KW, con horómetro análogo marcando 71,6 horas.</p>

2	<p><b>D.S. N°10/2013 MINSAL, Artículo 3:</b></p> <p><i>Artículo 3.- Toda caldera y autoclave deberá estar incorporado a un registro que lleva la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, previo al inicio de su operación y funcionamiento. Este registro le asignará un número con validez nacional que permita identificarlos, el que será comunicado al propietario.</i></p>	
---	---	--

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.



09 26 2017



09 26 2017

**Fotografía N°1** Fecha: 26/09/2017.

**Descripción:** Fotografía de caldera de calefacción a gas, marca SIME y número de registro 682 en SEREMI de Salud de La Araucanía.

**Fotografía N°2** Fecha: 26/09/2017.

**Descripción:** Fotografía de grupo electrógeno marca FG Wilson de 24 KW de potencia, con 71,6 horas de funcionamiento.

## **6. CONCLUSIONES.**

Como conclusión de la inspección ambiental, se constata que el Titular se encuentra operando su caldera de manera correcta y con la documentación respectiva vigente. Respecto al grupo electrógeno constatado, el titular no presenta el horómetro digital según el artículo 51 del D.S. 8/2015 del MMA.

## **7. ANEXOS.**

<b>Nº Anexo</b>	<b>Nombre Anexo</b>
1	Acta de Inspección Ambiental, de fecha 26 de septiembre del 2017.